



LAGUNA BLANCA, 02 - 01 - 2014

N° 02 /.- (SECCION "A") VISTOS: La necesidad de contar con personas naturales con experiencia en el ámbito de los municipios, que presten sus servicios para el logro de los objetivos planteados por el Municipio.-

El Decreto Alcaldicio N° 585 de fecha 12 de diciembre de 2013, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2014.-

El Decreto Supremo N° 250 que aprueba el reglamento de Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de servicios.-

La Ley N°19.886 del Ministerio de Hacienda, Ley de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, Promulgada el 11 de julio de 2003.-

Los artículos 13 y 22 de la ley 19.842, publicada en el diario oficial el 07 de diciembre del año 2002 y artículo 42 de la ley 18.695 y posteriores modificaciones referente a la ley de Probidad.-

La Resolución Fundada de fecha 02 de enero de 2014, emitida por el Alcalde Subrogante de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.-

Lo dispuesto en el Art. 54 de la Ley N° 18.575, en su texto refundido aprobado por el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia.

El Decreto Alcaldicio N° 627 de fecha 31 de diciembre de 2013 de Subrogancia de Secretaria Municipal.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes N° 19.130 y 19.602 que la modifican y el Decreto Alcaldicio N° 626 de fecha 31 de diciembre de 2013 de SUBROGANCIA DE ALCALDE.

D E C R E T O

1.- **APRUÉBASE** el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito con la Empresa Asesora **SERVICIOS LEGALES QUILPUE LIMITADA**, representada por don **ALEJANDRO SOLER GUTIERREZ** y don **JOSE LUIS PEREZ TAPIA**, ambos Abogados, y don **RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA**, Alcalde Subrogante, representante de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

2.- **ESTABLÉZCASE** que la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca contrata a la Empresa Asesora para que preste funciones de Asesoría Jurídica como:

1. Revisión de la legalidad de los decretos municipales dictados entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014.
2. Asesoría a la Municipalidad en materia de licitaciones entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014.
3. Asesoría a la Municipalidad en materia de sumarios administrativos entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014.

3.- **ESTABLÉZCASE** que el presente contrato regirá a contar del **01 DE ENERO DE 2014** hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2014**, ambas fechas inclusive, prestando servicio durante **40 horas mensuales**, distribuidas de lunes a viernes según las necesidades y requerimientos del Municipio.

4.- **CANCÉLESE** por este concepto la suma total de **\$ 12.000.000.-** (Doce millones de pesos) impuestos incluido, dividida en 12 cuotas iguales y mensuales de **\$1.000.000.-** (Un millón de pesos) cada una.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

5.-IMPUTESE dicho gasto a la cuenta 215-22-11-999 "Otros".-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN LA CONTRALORIA
REGIONAL DE MAGALLANES y una vez hecho ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD
SECRETARIO
MUNICIPAL
DE LA
ALCALDIA
MARCELA CUBILLAN CARDENAS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD
ALCALDE
XII REGION
RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
ALCALDE (S)
COMUNA LAGUNA BLANCA

RAVB / MCC / iac
DISTRIBUCION

- INTERESADO
- CONTRALORIA REGIONAL DE MAGALLANES
- DIR. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- CARPETA PERSONAL
- CONTROL
- ANTECEDENTE
- ARCHIVO

